


|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
|  <p><b>PROCURADURIA<br/>GENERAL DE LA NACION</b></p> | <b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA<br><b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | <b>Versión</b> | 6          |
|   |  | <b>Fecha</b>   | 18/12/2023 |
|   |  | <b>Código</b>  | EI-F-02    |

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

# **INFORME DE USO LEGAL DEL SOFTWARE (DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR)**


**PRESENTADO ANTE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR  
VIGENCIA 2023**

**JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO:** *DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO*

**FUNCIONARIO OFICINA DE CONTROL INTERNO:** *ORLANDO LÓPEZ CRUZ*


**NO. DE EXPEDIENTE SGD:** 35/2024/EV

**Fecha:** 12/02/2024

|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA<br><br><b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | <b>Versión</b> | 6          |
|   |  | <b>Fecha</b>   | 18/12/2023 |
|   |  | <b>Código</b>  | EI-F-02    |

### TABLA DE CONTENIDO

|     |                            |   |
|-----|----------------------------|---|
| 1.  | OBJETIVOS .....            | 3 |
| 1.1 | OBJETIVO GENERAL .....     | 3 |
| 1.2 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 3 |
| 2.  | ALCANCE .....              | 3 |
| 3.  | CRITERIOS.....             | 3 |
| 4.  | MÉTODO .....               | 4 |
| 5.  | RESULTADOS.....            | 5 |

|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA<br><br><b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | <b>Versión</b> | 6          |
|   |  | <b>Fecha</b>   | 18/12/2023 |
|   |  | <b>Código</b>  | EI-F-02    |

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a lo ordenado por la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 a las Oficinas de Control Interno, a lo señalado en la Circular No. 04 de 22 de Diciembre de 2006 y a la Circular No. 17 de 2011, en relación con la «*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de Software*», para consolidar los datos del Informe periódico «Reporte del Informe de Uso Legal del Software» presentado a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) por la Procuraduría General de la Nación.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recaudar los datos necesarios de la(s) dependencia(s) encargada(s) de la gestión y registro de datos del software en la Entidad para comprobar la razonabilidad de sus registros.
- Entregar a la Dirección Nacional de Derechos de Autor los datos solicitados por los medios previstos por dicho ente en los términos establecidos.
- Elaborar el informe que dé cuenta del cumplimiento a lo ordenado por la normatividad vigente y divulgarlo por los medios idóneos y autorizados.


## 2. ALCANCE

El informe tendrá como alcance el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023. Se referirá al software licenciado en uso y dado de baja y al hardware computacional de la Procuraduría General de la Nación, así como los controles implementados para mitigar los riesgos asociados al uso de software no licenciado.

## 3. CRITERIOS

Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas y circulares:


- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «*Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos*».
- Art. 13 del Decreto Ley 262 de 2000. Estructura de la Procuraduría General de la Nación.
- Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)*».

|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA<br><br><b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | <b>Versión</b> | 6          |
|   |  | <b>Fecha</b>   | 18/12/2023 |
|   |  | <b>Código</b>  | EI-F-02    |

- Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «*Verificación cumplimiento normas uso de software*», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular 017 de 01 de junio de 2011. «*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)*».
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «*Verificación cumplimiento normas de uso de software*», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software*».
- Resolución No. 402 de octubre 02 de 2015 «*Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación*».
- Procedimiento AR-P-04 Procedimiento Grupo de Almacén e Inventarios, fecha de vigencia 2022-06-07.
- Plan Operativo Anual Vigencia 2024 de la Oficina de Control Interno.

#### 4. MÉTODO

- 4.1 En el sitio web de DNDA, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior (<http://derechodeautor.gov.co:8080/1721>), se consultó en enero de 2024 los requerimientos de datos y la fecha límite para presentarlos.
- 4.2 Se prepararon y enviaron oficios a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital y al Grupo Almacén e Inventarios de la Entidad, solicitando datos relacionados este informe.
- 4.3 Una vez recibidos los datos y evaluadas las respuestas, se prepara el informe para su publicación en el vínculo de Transparencia de la Entidad, de conformidad con lo indicado por la DNDA en su página web, así como para conocimiento del Despacho de la Procuradora General de la Nación:
- «Antes de diligenciar este formulario debe haber creado y publicado en la sección de transparencia del portal de su Entidad el correspondiente informe de software de la vigencia 2023, el cual debe estar certificado y firmado como lo establece la circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.*
- El link que permita verificar el mencionado soporte físico del informe de software de su entidad debe escribirse en el campo #15 del formulario de registro de Informe de Software».*
- 4.4 Finalmente, se diligencia el informe en línea en la página web de la DNDA.

|   |  |                |            |
|---|--|----------------|------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA<br><br><b>PROCESO:</b> EVALUACIÓN INSTITUCIONAL | <b>Versión</b> | 6          |
|   |  | <b>Fecha</b>   | 18/12/2023 |
|   |  | <b>Código</b>  | EI-F-02    |

## 5. RESULTADOS

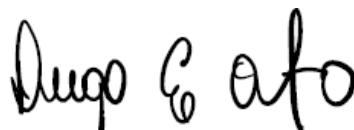
- 5.1 La Oficina de Control Interno recauda los datos mediante la solicitud a dos fuentes distintas internas. Luego de recaudados y evaluados los datos, se determinó que el número de computadores de los que disponía la Entidad a nivel nacional, con corte a 31 de diciembre de 2023, fue de seis mil cuarenta y cinco (6.045), incluyendo los equipos en bodega.
- 5.2 De conformidad con los datos del oficio interno I-2024-000480 del 06 de febrero de 2024, todo el software se encuentra debidamente licenciado.
- 5.3 La Entidad cuenta con herramientas de política organizacional y tecnología de software, como controles para garantizar razonablemente que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.  
 Por una parte, la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Entidad ha establecido lineamientos a través de la *política de seguridad de la información (TI-PO-01)*.  
 Además, la Entidad cuenta con la «...herramienta de Mesa de Servicios y la solución de seguridad de antivirus se controla la instalación de software en los equipos de la entidad vinculados al dominio, y por la interfaz con SIAF-SALIN administrada por el Grupo Almacén e Inventarios de la PGN se controla el inventario de las licencias».
- 5.4 El destino final que se le da a las licencias de software dadas de baja en la Entidad se encuentra establecido en la Resolución No. 402 de octubre 2015. En consideración a que las licencias de software son activos intangibles, en la Entidad el procedimiento *Administración de Recursos y Seguridad (AR-P-04)* regula el proceso de bajas de activos y particularmente de estos intangibles. El alcance de este procedimiento: «*Inicia desde la incorporación a inventarios Propiedad, Planta y Equipo, su movimiento y disposición final hasta la presentación de reportes insumo de información para los estados financieros*».

Elaboró,



**ORLANDO LÓPEZ CRUZ**  
**ASESOR OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Aprobó,



**DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**